CAV 22.44 GIPUZKOA. SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “PRIMER EMPLEO”

09 de Junio de 2022
La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de subvenciones del programa Primer Empleo.

Objetivo
Fomentar la contratación de personas jóvenes impulsando la I+D+i en las empresas de Gipuzkoa.

Beneficiarios
Empresas radicadas en Gipuzkoa. Deberá tratarse de PYMEs que no tengan un grado de innovación avanzado, no habiendo sido beneficiarias de convocatorias de ayudas para este fin.

Plazo de presentación de solicitudes
El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará en el momento en el que se agote el presupuesto del programa, en todo caso, antes de las 13:00 horas del 21 de julio de 2022.

Actuaciones subvencionables y gastos susceptibles de apoyo
a) Las ayudas se destinarán a financiar parcialmente la contratación de jóvenes que acceden a su primer empleo. Se considerará primer empleo cuando la persona contratada no haya trabajado anteriormente en un puesto adecuado a su formación. Se entiende como persona joven aquella que no supere los 30 años. En caso de que esta persona supere los 24 años, no deberá haber tenido un empleo fijo remunerado en los seis meses anteriores.
b) La persona a contratar deberá tener un título universitario o un ciclo formativo de grado superior.
c) Cuando la contratación no represente un incremento del número de empleados en la empresa en comparación con la media de los 12 meses previos, el puesto deberá haber quedado vacante a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente, y no de resultas de su despido.
d) La persona contratada recibirá una formación en I+D+i sin coste para la empresa. Esta formación tendrá carácter obligatorio, por lo que la persona contratada se comprometerá a acudir y la empresa a facilitar el tiempo necesario para completarla. La no asistencia a la formación se considerará incumplimiento
e) Serán gastos subvencionables los gastos de contratación de la persona joven durante un año.

Porcentaje y cuantía máxima de las subvenciones
La intensidad de la ayuda no excederá el 50 % de los costes de contratación, con un máximo de 15.000 €.

Pago de las subvenciones
El abono de la subvención se realizará previa presentación de la justificación de la contratación para la que se concedió. No obstante, dada la situación actual de incertidumbre derivada de la crisis generada por la pandemia, se podrá realizar el pago anticipado sin necesidad de avales junto con la concesión, previa justificación de la necesidad de anticipo por la entidad interesada.

Plazo de inicio y ejecución de las actuaciones
Las actuaciones deben iniciarse a partir de la presentación de la solicitud de ayuda y concluirán antes del 30 de septiembre de 2023.

AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)